REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIREC. DESARROLITO SOMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CAUC
DIREC. DESARROLLO SOMO
RUAN/ASISTENCIAL
RUAN/ASIS



DECRETO EXENTO Nº

CAUQUENES, 471

1 7 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2. Lo Establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
- 3. Lo establecido según **Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- Se adjunta solicitud Asistencial N°848, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
- 5. Se Adjunta Memo Nº177, fecha 28 de Febrero de 2025.
- 6. Lo establecido en el Decreto Exento Nº4863 de fecha 16-11-2022 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa".
- 7. Las facultades que confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el articulo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
- 8. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 9. Dictamen Nº 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
- 10. Carta poder simple suscrita por JOAQUIN IGNACIO ROCO PARADA, RUT N° que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Matricula otorgados por su acreedor, Universidad San Sebastián, Rut N°71.631.900-8.
- 11. Informe Social N° 848, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a don JOAQUIN IGNACIO ROCO PARADA en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1° DECI	LÁRESE en estado de necesidad manifiesta a do	on JOAQUIN IGNACIO ROCO PARADA.
RUT N°	, domiciliado en Calle	de la Comuna de Cauquenes.

- 2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don: JOAQUÍN IGNACIO ROCO PARADA, una ayuda social paliativa por un monto de \$168.934.-, aporte económico para la cancelación del pago Matrícula Universitaria.
- 3° AUTORÍCESE, a la llustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario, UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, RUT N°
- 4º La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.
- **5° IMPUTAR**, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-003-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, Aportes Cancelación de Matriculas, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Control Interno.
- · C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- · C.c. Expediente.